



CONVENIO DE COOPERACION

ENTRE EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE MERCADOTECNIA (ISUM) Y LA CÁMARA VENEZOLANA DE LA CONSTRUCCIÓN (CVC) PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES FORMATIVAS

EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE MERCADOTECNIA (ISUM), representado por el ciudadano ELIO OHEP, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, y titular de la Cédula de Identidad número V- 3.180.485, actuando para este acto en su carácter de Director; por una parte y por la otra, la **CÁMARA VENEZOLANA DE LA CONSTRUCCIÓN**, representada por su Presidente el ciudadano JAIME GÓMEZ TORRES, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad número V- 6.910.111, quienes en conjunto se denominarán "**LAS PARTES**", se ha convenido determinadas actividades que promuevan y profundicen el conocimiento sobre temas vinculados al mercadeo, comunicación, responsabilidad social empresarial, recursos humanos, salud ocupacional, gerencia empresarial, seguridad laboral, entre otros.

OBJETO

El presente convenio tendrá como objeto el establecer una alianza entre la **CVC** y el **ISUM** para cumplir con los objetivos formativos especialmente dirigidos a estudiantes y profesionales que requieran actualizarse en los campos requeridos anteriormente, con la finalidad de fortalecer la capacitación del capital humano en el desarrollo de actividades directamente relacionadas con la actividad comercial en el área de la construcción para de esta forma elevar los estándares del sector a nivel nacional.

En tal sentido se fijan los siguientes términos:

- 1.- El **ISUM** ofrece los espacios para realizar actividades tales como charlas, talleres, seminarios, diplomados y encuentros, en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., de acuerdo a la disponibilidad del Instituto.
- 2.- El **ISUM** apoyará en la búsqueda de posibles conferencistas para dictar charlas específicas a los afiliados a la **CVC**.
- 3.- La selección de los temas a desarrollar será responsabilidad conjunta entre el **ISUM** y la **CVC**, ambos canalizarán los trámites respectivos para asignar a los

exponentes a dichas actividades. Esto incluye la opción de sugerencias por parte del tren académico del **ISUM** y la directiva de la **CVC**. Por tal motivo **CVC** designará un comité para la evaluación de los contenidos a presentar.

4.- La divulgación de las actividades formativas en los medios que se estimen convenientes, así como el desarrollo de piezas gráficas que se requiera para promocionar las mismas serán ejecutadas por el **ISUM** y la **CVC**.

5.- Para la promoción de estas actividades, así como en los certificados de participación de los asistentes, se utilizarán los logotipos de ambas instituciones.

6.- Para cualquier actividad que el **ISUM** a través del **Centro de Extensión Universitaria, CEU**, ofrezca a los afiliados a la **CVC**, estos tendrán descuentos especiales de acuerdo a la matrícula de cada evento de un veinte por ciento (20%).

7.- La **CVC** ofrecerá el descuento especial de un veinte por ciento (20%) a los miembros de la comunidad del **ISUM** (egresados, estudiantes, docentes) para todos los eventos que se organicen, de acuerdo a la matrícula de cada evento, así mismo el **ISUM** apoyará con la divulgación de estas actividades dentro de las instalaciones del Instituto.

8.- El **ISUM** y la **CVC** se comprometen a presentar en conjunto un programa detallado de las actividades que contemple: El tema, expositor, duración, contenido y recursos, a los fines de organizarlo entre ambas partes con la antelación debida.

9.- La **CVC** ofrece recibir a pasantes del **ISUM** en cada inicio del lapso de pasantías definido por el **ISUM**, previa selección hecha por la **CVC**, quienes realizarán las correspondientes pasantías, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Trabajo, de los Trabajadores y Trabajadoras.

10.- La **CVC** mantendrá publicaciones a través del Web Site, en sus redes sociales, y en general en toda su plataforma de comunicación masiva, por correo electrónico con todos sus afiliados, informando a sus seguidores acerca de los beneficios que pueden obtener con el **ISUM** como consecuencia de la presente alianza, y en las cuales se promocionarán los cursos, talleres y actividades docentes que se llevarán a cabo.

11.- Este Convenio de Cooperación tendrá vigencia de un (1) año. Una vez que se lleven adelante los objetivos previstos, tanto la Junta Directiva del **ISUM**, como del Presidente de la **CVC**, analizarán el desarrollo alcanzado, y de los resultados arrojados, determinarán la prosecución del presente Convenio de Cooperación.

Cualquier comunicación que "**LAS PARTES**" deban dirigirse mutuamente en relación con la ejecución de la presente Encomienda Convenida se efectuará mediante notificación o correspondencia escrita inclusive vía correo electrónico, sellada y firmada, y se considerará efectuada a partir de la fecha del acuse de recibo, o en caso de la utilización del fax, con el correspondiente reporte emanado

del equipo de recepción; a estos efectos se tendrán como domicilio de cada una de "LAS PARTES", las siguientes:

ISUM: Av. Casanova, Edif. Cedíaz, Mezzanina Oeste, Extensión Universitaria, Caracas. Teléfonos: (212) 762.46.31.

CVC: Av. San Juan Bosco, Edif. Centro Altamira, piso 13, Cámara Venezolana de la Construcción, Altamira, Caracas. Teléfonos (212) 262.22.45.

En Caracas 26 de enero de 2016.

Por el ISUM
Elio Ohep
V- 3.180.485
Director



Por la CVC
Ing, Jaime Gómez
V- 6.910.111

Presidente



